

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	SA-EDU-0002-2023
OBJETO	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLAZO	DIECIOCHO (18) MESES
VALOR	\$ 186.881'916.144
VALOR DE ANTICIPO	\$ 56.064'574.843
FECHA DE INICIACIÓN	23/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	23/04/2025
OTROSI No. 01	Cinco (5) meses calendario
OTROSI No. 02	Tres (3) meses calendario
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	23/12/25
CONTRATISTA	CONSORCIO YDN-ARN
INTERVENTORIA	CONSORCIO HE INTER SAR

Se reunieron el Ing. Orlando Bianchi Banfi en representación del Consorcio YDN-ARN, Contratista de Obra, la Dra. Eliana Gil Vega en representación del Consorcio HE INTER SAR, Interventoría de Obra, la Dra. Angelly Ciales Anibal en representación de EDUBAR, con el objeto de revisar y avalar el Acta de Ajuste Parcial No. 19, aplicable al Acta Recibo Parcial de Obra No. 22, en concordancia con lo contenido en el numeral 2.2.9. Forma de pago (Página 5 de 48), incluido en los Estudios Previos Ajustados por medio de la Adenda 3 del proceso licitatorio, donde indica lo siguiente:

FÓRMULA DE REAJUSTE PARA ÍTEMS IMPORTADOS

Teniendo en cuenta que dentro del proceso existen bienes que serán objeto de importación (se indican en la siguiente tabla), es posible que durante la ejecución del contrato se presente fluctuación de los precios. Es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Por tal razón se incluyen las siguientes reglas:

Formula de Ajuste de precios para Bienes y Servicios cotizados en moneda extranjera y que deban pagarse en pesos colombianos, identificados en el presente contrato son los siguientes:

3.20.1.18.4	Acople Acerrojado x Junta Bridada ISO PN10. Incluye Accesorios de Junta Accerrojada.
3.20.1.18.5	TEE ACERROJADA 1000mm con Derivacion Bridada 150 mm para Ventosa ISO PN10

Continuando en la página 22 de 48 con la siguiente información:

Se debe tener en cuenta que la TRM vigente en la actualización del costo del proyecto y presentado en la reformulación No. 3 del proyecto aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es de \$4.806.

Fórmula de reajuste para ítems importados.

Teniendo en cuenta que dentro del proceso existen bienes que serán objeto de importación (indicados en la presente comunicación), es posible que durante la ejecución del contrato se presente fluctuación de los precios. Es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Por tal razón se incluyen las siguientes reglas:

La fórmula solo se podrá utilizar cuando se superen los Umbrales Máximos (Umax) o Mínimos (Umin) establecidos por EDUBAR en el proceso anterior y que se muestra a continuación:

Estos Umbrales deberán ser calculados por el contratista y comparados con la Tasa Representativa del Mercado a la fecha de factura a cancelar (TCF) para establecer si se ha excedido el Umbral Máximo o Mínimo (devaluación o revaluación), o si la variación está dentro de los mismos.

El umbral máximo (Umax) y mínimo (Umin) serán definidos de la siguiente forma:

Umax =TC*105%

Umin =TC*95%

Donde,

TCC: Tasa Representativa del Mercado TRM: \$4.806 COP (tasa de estructuración reformulación 3)
Si no se ha excedido el Umbral Máximo o Mínimo, entonces se procede a utilizar los precios iniciales contratados (Pa), en los otros casos, es decir, si se ha excedido el Umax o Umin, entonces se procede a utilizar las siguientes fórmulas para ajustar los precios de los materiales catalogados como bienes cotizados en moneda extranjera.
La fórmula de ajuste para los precios unitarios de los materiales cotizados en moneda extranjera será la siguiente:
 $P_n = P_a * (1 + Var)$
Donde:
Pn : Precio Ajustado
Pa : Precio contratado
Var: Variación calculada de la Tasa de Cambio
Para el cálculo de la Variación (Var) se aplicará la siguiente fórmula:
 $Var = (TCF / TCC) - 1$
Donde,
TCF: es la Tasa Representativa del Mercado a la fecha de factura a cancelar
TCC: Tasa Representativa del Mercado TRM: \$4.806 COP (tasa de estructuración reformulación No. 3)

Reglas de aplicación de la fórmula

- a. La fórmula solo se podrá utilizar cuando se superen los Umbrales Máximos (Umax) o Mínimos (Umin) establecidos por EDUBAR en el proceso anterior y que se muestra a continuación:

Estos Umbrales deberán ser calculados por el contratista y comparados con la Tasa Representativa del Mercado a la fecha de factura a cancelar (TCF) para establecer si se ha excedido el Umbral Máximo o Mínimo (devaluación o revaluación), o si la variación está dentro de los mismos.

El umbral máximo (Umax) y mínimo (Umin) serán definidos de la siguiente forma:

$$Umax = TCC * 105\%$$

$$Umin = TCC * 95\%$$

Donde,

TCC: Tasa Representativa del Mercado TRM: \$4.806 COP (tasa de estructuración reformulación 3)

Si no se ha excedido el Umbral Máximo o Mínimo, entonces se procede a utilizar los precios iniciales contratados (Pa), en los otros casos, es decir, si se ha excedido el Umax o Umin, entonces se procede a utilizar las siguientes fórmulas para ajustar los precios de los materiales catalogados como materiales e insumos cotizados en moneda extranjera.

- b. Los ítems relacionados los pueden conformar actividades de instalación las cuales no son objeto de ajustes, así como componentes nacionales, los cuales no serán objeto de ajuste.

Para la liquidación de los valores indicados en la fórmula de reajuste, se tiene la siguiente información:

➤ **TCF: \$ 4.217.40, para los accesorios HD,** determinado a partir de las condiciones comerciales indicadas en el contrato de suministro suscrito con Fundiciones de Lima S.A., donde indica lo siguiente:

El saldo del contrato se desembolsará de la siguiente manera:

- a) un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los suministros remitidos en cada embarque contra presentación de los documentos de cada uno de ellos. Dicho pago se realizará a la TRM que se encuentre vigente el día del desembolso por parte del CLIENTE, una vez realizado dicho pago, el PROVEEDOR estará obligado a emitir la factura correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- b) un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los suministros remitidos en cada embarque, a la llegada de estos a puerto colombiano contra presentación de las pruebas de llegada al puerto. Dicho pago se realizará a la TRM que se encuentre vigente el día del desembolso por parte del CLIENTE, una vez realizado dicho pago, el PROVEEDOR estará obligado a emitir la factura correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- c) Un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de los suministros remitidos en cada embarque a la entrega de estos en obra, una vez se realice por parte del CLIENTE la respectiva entrega del dossier y certificados de calidad exigidos. Dicho pago se realizará a la TRM que se encuentre vigente el día de la facturación.

El desembolso amparado en la orden de Operación General No. 94, realizada a través del anticipo del contrato se hizo efectiva el 11 de octubre de 2024, como se indica a continuación:

Grupo Bancolombia

Caballito

Transacción Exitosa

Pago obtenido a la cuenta del beneficiario/Sección entre cuentas Bancolombia Pago Obligaciones Financieras Pagos Facturas PSE

Por tanto, a partir de lo indicado, la TRM para liquidación de la presente acta, corresponde a la del día 11 de octubre de 2024, para lo cual, se presenta el siguiente certificado:

Superintendencia
Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 9313343087110431

Generado el 30 de enero de 2025 a las 11:50:29

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DÍAS/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
11/10/2024	\$4.217 40

Expedido en Bogotá, D.C. el jueves 20 de enero de 2025

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2158 de 1995, la firma manuscrita que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales."

TCC: \$ 4.806, como lo indican los Estudios Previos Ajustados

Umbral mínimo: $\$ 4.806 * 95\% = \$ 4.565,7$ - Aplica umbral mínimo y formula de reajuste

Se procede a calcular la variación:

$$\text{Var} = (\text{TCF} / \text{TCC}) - 1$$

Var = -0,1225 para accesorios HD

Ítem 3.20.1.18.4, incluido en el Acta Parcial de Obra 21:

ITEM		3.20.1.18	Descripción:		ACCESORIOS HD JUNTAS ACERROJADAS C25 tipo campana monolítica (sin pernos ni contrabrida) con doble cámara interna para estanqueidad por empaque y acerojado metálico (anillo y cordón de soldadura) para una PFA de 25 bares. El oferente debe evidenciar conformidad de la junta acerojada, por medio de atestación o certificado, con la norma ISO 10004, para el DN representativo del rango de diámetro al que pertenece el diámetro a ofertar.	
Cant:		30	Unidad:		un	
L. MANO DE OBRA			JORNAL		SALARIO DIARIO	REMO
			(a)		(b)	(c)
					VALOR S	
					a * b / c	
					\$	
M. MATERIALES			COMPONENTE		UNID.	PRECIO UNIT.
					(d)	(e)
					CANTIDAD	
					(f)	
					VALOR	
					d * e * f	
					\$	
					SUB-TOTAL II	
					\$	
M. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			COMPONENTE		TIPO	VALOR/HORA
					(i)	(j)
					REMO	
					(k)	
					VALOR	
					i * j * k	
					\$	
					SUB-TOTAL III	
					\$	
IV. TRANSPORTE			COMPONENTE		CANT.	TARIFA/DIA
					(l)	(m)
					REMO	
					(n)	
					VALOR	
					l * m * n	
					\$	
					SUB-TOTAL IV	
					\$	
					TOTAL COSTO DIRECTO (II + III + IV)	
					\$	

Pa = \$ 18'415.649

Utilizando la fórmula de reajuste en el componente importado (Reglas de aplicación, numerales a y b):

Pn = Pa * (1 + VAR)

Pn = \$ 16.160.249,52

La variación resultante para el APU sería: - \$ 2.255.399,74

Para la cantidad ejecutada en el Acta 21, se tiene el siguiente resultado correspondiente a las 8 und. ejecutadas en el periodo:

Valor reajustes para el Acta de Obra No. 22: - \$ 18.043.198 (Para este ítem 3.20.1.18.4)

Ítem 3.20.1.18.5, incluido en el Acta Parcial de Obra 21:



ITEM	3.20.1.18	Descripción:		ACCESORIOS MD JUNTAS ACERROJADAS C25 tipo campana monolítica (sin pernos ni contrabrida) con doble cámara interna para estanquidad por empaque y acerojado metálico (anillo y cordón de soldadura) para una PFA de 25 bares. El oferente debe evidenciar conformidad de la junta acerojada, por medio de atestación o certificado, con la norma ISO 10804, para el DN representativo del rango de diámetro al que pertenece el diámetro a ofertar.				
	3.20.1.18.5			TEE ACERROJADA 1000mm con Derivacion Bridada 150 mm para Ventosa ISO PN10				
Cant:	2	Unidad:	un					
I. MANO DE OBRA				JORNAL (a)	SALARIO DIARIO (b)	REND (c)	VALOR S a * b / c	
							\$ -	
II. MATERIALES				COMPONENTE	UND.	PRECIO UNIT. (d)	CANTIDAD (e)	VALOR (d * e)
Suministro de TEE ACERROJADA 1000mm con derivación bridada 150 mm para Ventosa ISO PN10				IMPORTADO(dólar U\$)	un	\$20.316.753	1,00	\$20.316.753
Costos de nacionalización, IVA, gastos en puertos, etc				NACIONAL (pesos col)	GL	\$6.704.528	1,00	\$6.704.528
Eslingas, manilas				NACIONAL (pesos col)	GL	\$100.000	1,00	\$100.000
Bodegaje				NACIONAL (pesos col)	GL	\$300.000.000	0,0100	\$3.000.000

CONTRATISTA (Firma)

TOTAL COSTO DIRECTO (I + II + III + IV)

\$

35.648.204

Pa = \$ 20'316.752,82

Utilizando la fórmula de reajuste en el componente importado (Reglas de aplicación, numerales a y b):

$$P_n = P_a * (1 + VAR)$$

$$P_n = \$ 17'828.521,29$$

La variación resultante para el APU sería: **- \$ 2'488.231,53**

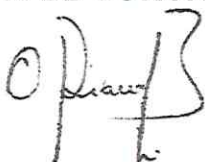
Para la cantidad ejecutada en el Acta 21, se tiene el siguiente resultado correspondiente a las 15 unds. ejecutada en el periodo:

Valor reajustes para el Acta de Obra No. 22: - \$ 37.323.473 (Para este ítem 3.20.1.18.5)

Con lo anterior, el **valor total de Valor reajustes para el Acta de Obra No. 22 será de - \$ 55.366.671**

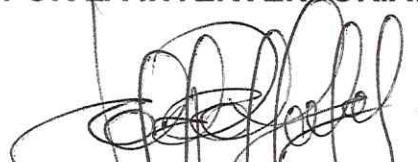
Para constancia, se firma la presente Acta en original y tres (3) copias, por los que en ella intervinieron, el doce (12) del mes de septiembre del año 2025.

POR EL CONTRATISTA:



**ORLANDO BIANCHI BANFI
CONSORCIO YDN-ARN
REPRESENTANTE LEGAL**

POR LA INTERVENTORÍA:



**LUIGGI PUGLIESE MERCADO
CONSORCIO HE INTER SAR
REPRESENTANTE LEGAL**



POR EDUBAR:



**ANGELLY CRIALES ANIBAL
SUPERVISOR CONTRATO**